

Proceso: Sucesión Intestada
Demandante: Luz Mila Ocampo de Castro y otros
Causante: Ancizar Castro García



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Versalles Valle del Cauca, junio tres (03) de dos mil veintidós (2022). -

INTERLOCUTORIO CIVIL No. 067

(Traslado partición)

Radicación: 2021-00085-00

Presentado el trabajo de partición y adjudicación de bienes, dentro del término legal concedido, por el abogado JAIME PULIDO ESPINAL quien realiza la función de partidor, dentro del presente proceso de sucesión del causante ANCISAR CASTRO GARCIA; se correrá traslado a los interesados por el término de **cinco (5) días**, conforme a lo previsto en el artículo 509 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Versalles Valle del Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO.: **CORRER TRASLADO** del trabajo de partición realizado por el Dr. **JAIME PULIDO ESPINAL**, por el término de **cinco (05) días hábiles** , para los fines indicados en el artículo 509 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma electrónica
YARY VIVIANA PEREZ SALAZAR
Juez

Firmado Por:

Yary Viviana Perez Salazar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Versalles - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Proceso: Sucesión Intestada
Demandante: Luz Mila Ocampo de Castro y otros
Causante: Ancizar Castro García

Código de verificación:

4ff122998f18f3c520bd936d93a59eab6ffcd26ee573ddfc6a676f77630965a1

Documento generado en 03/06/2022 05:01:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

TRABAJO DE PARTICIÓN SUCESIÓN 2.021-00085-00

Jaime Pulido <jpulidoes@gmail.com>

Mié 25/05/2022 14:52

Para: Juzgado 01 Penal Municipal - Valle Del Cauca - Versalles <j01pmversalles@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (472 KB)

PARTICIÓN SUCESIÓN ANCIZAR CASTRO. 22.021-00085-00.doc;



Jaime Pulido Espinal

Abogado

Especialista en Derecho Administrativo y Derecho Constitucional

Doctora:

YARY VIVIANA PÉREZ SALAZAR

JUEZ PROMISCO MUNICIPAL

Versalles Valle

REF: DEMANDA DE SUCESIÓN INTESTADA

DEMANDANTE: LUZ MILA OCAMPO DE CASTRO Y OTROS

CAUSANTE: ANCIZAR CASTRO GARCÍA

RAD: 2.021 – 00085 – 00

TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN

JAIME PULIDO ESPINAL, mayor de edad y vecino de La Ciudad de La Unión Valle, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando en calidad de Apoderado Legal de **LUZ MILA OCAMPO DE CASTRO** en calidad de cónyuge supérstite y **EIDER y GLORIA NANCY CASTRO OCAMPO**, en calidad de hijos, atentamente me dirijo a usted, en calidad de Partidor, cargo para el que fui designado por su despacho y del que me encuentro debidamente autorizado por nuestras poderdantes, para presentar y someter a su aprobación **EL TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN**, para lo cual realizo las siguientes:

CONSIDERACIONES

1).- El Causante **ANCIZAR CASTRO GARCÍA**, falleció en El Municipio de Santa Rosa de Cabal Risaralda, el día 25 de Mayo de 2.016 y tuvo como su último domicilio y el asiento principal de sus negocios, en El Municipio de Versalles Valle, fecha en la cual se defirió la herencia entre las personas que por normas de la misma están llamados a recogerla.

2).- El Causante **ANCIZAR CASTRO GARCÍA**, contrajo Matrimonio por los ritos de La Iglesia Católica, el día 01 de Mayo de 1.976, en La Iglesia Parroquial de San Francisco de Toro Valle, con La Señora **LUZ MILA OCAMPO DE CASTRO**.

3).- Son Herederos del causante **ANCIZAR CASTRO GARCÍA**, La Señora **LUZ MILA OCAMPO DE CASTRO**, en calidad de **Cónyuge Supérstite** y en calidad de **Hijos**, Los Señores **EIDER y GLORIA NANCY CASTRO OCAMPO**, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

4).- El Causante al fallecer, no dejó donaciones, ni testamento alguno y por tal motivo, recogen la herencia en su totalidad, La Cónyuge Supérstite y sus Hijos ya mencionados.

5.- A C T I V O S:

PARTIDA PRIMERA: Los derechos de dominio que tiene radicados el causante en Un Lote de Terreno, denominado **“La Soledad”**, ubicado en La Vereda El Diamante, en El Municipio de Versalles Valle, con una extensión superficial de **10Has 8.000mts²**, con **Ficha Catastral 7686300010000002018800000000**, mejorado con cultivos de café, plátanos, rastrojos, agua y alinderado así: **ORIENTE:** Con La



Jaime Pulido Espinal

Abogado

Especialista en Derecho Administrativo y Derecho Constitucional

Quebrada La Rayada; **OCCIDENTE:** Con predio de La Vendedora María García de Castro; predio al cual segrega el lote de tierra que vende; **NORTE:** Con predio de la misma vendedora y **SUR:** Con Humberto Castaño. **TRADICION:** Predio adquirido por El Causante en Compraventa realizada mediante La Escritura Pública No. 1.061 del 15-11-1.994 de La Notaría de La Unión Valle y registrada en La Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Ciudad de Roldanillo Valle, bajo **La Matricula Inmobiliaria 380-30713.**

AVALUADO ESTE PREDIO EN:\$53.300.000.oo.

TOTAL ACTIVOS:\$53.300.000.oo.

LIQUIDACION Y ADJUDICACION

El Acervo Sucesoral que asciende a La Suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$53.300.000.oo.) MONEDA LEGAL**, representados en el mismo número de acciones de un valor nominal de un peso cada una.

A La Cónyuge Supérstite **LUZ MILA OCAMPO DE CASTRO**, le corresponde Una Asignación de un valor de **VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$26.650.000.oo.) MONEDA LEGAL**, representados igualmente en el mismo número de acciones de un valor nominal de un peso cada una.

A La Heredera **GLORIA NANCY CASTRO OCAMPO**, le corresponde Una Asignación de un valor de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$13.325.000.oo.) MONEDA LEGAL**, representados igualmente en el mismo número de acciones de un valor nominal de un peso cada una.

Al Heredero **EIDER CASTRO OCAMPO**, le corresponde Una Asignación de un valor de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$13.325.000.oo.) MONEDA LEGAL**, representados igualmente en el mismo número de acciones de un valor nominal de un peso cada una.

HIJUELA ÚNICA

Correspondiente a **LUZ MILA OCAMPO DE CASTRO**, a quien le corresponde una cuota o derecho del **50%**, correspondiente a **VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$26.650.000.oo.) MONEDA LEGAL.**

Correspondiente a **GLORIA NANCY CASTRO OCAMPO**, a quien le corresponde una cuota o derecho del **25%**, correspondiente a **TRECE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$13.325.000.oo.) MONEDA LEGAL.**

Correspondiente a **EIDER CASTRO OCAMPO**, a quien le corresponde una cuota o derecho del **25%**, correspondiente a **TRECE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$13.325.000.oo.) MONEDA LEGAL.**

Para pagárselas se les adjudica el siguiente predio:

1).- Un Lote de Terreno, denominado **“La Soledad”**, ubicado en La Vereda El Diamante, en El Municipio de Versailles Valle, con una extensión superficial de **10Has 8.000mts²**, con **Ficha Catastral 7686300010000002018800000000**, mejorado con cultivos de café, plátanos, rastros, agua y alinderado así: **ORIENTE:** Con La Quebrada La Rayada; **OCCIDENTE:** Con predio de La Vendedora María



Jaime Pulido Espinal

Abogado

Especialista en Derecho Administrativo y Derecho Constitucional

García de Castro; predio al cual segrega el lote de tierra que vende; **NORTE:** Con predio de la misma vendedora y **SUR:** Con Humberto Castaño. **TRADICION:** Predio adquirido por El Causante en Compraventa realizada mediante La Escritura Pública No. 1.061 del 15-11-1.994 de La Notaría de La Unión Valle y registrada en La Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Ciudad de Roldanillo Valle, bajo **La Matricula Inmobiliaria 380-30713.**

CONCLUSIONES

Queda el predio de **LA HIJUELA ÚNICA**, adjudicado En Común y Proindiviso y sujeto a un posterior proceso divisorio o venta de la cosa común y en los porcentajes indicados.

Dejo así presentado el respectivo Trabajo de Partición y Adjudicación encomendado al suscrito y le manifiesto que **RENUNCIO AL RESTO DE TÉRMINO CONCEDIDO PARA PRESENTARLO, ASÍ COMO A NOTIFICACIÓN Y EJECUTORIA DE AUTO FAVORABLE.**

Atentamente,



JAIME PULIDO ESPINAL
CC. No. 79.496.720 de Bogotá
T. F. 102.133 del C. S. Judicatura





Jaime Pulido Espinal

Abogado

Especialista en Derecho Administrativo y Derecho Constitucional

